

ALGUNOS ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA PARTICIPACION
POLITICA DE LA MUJER COSTARRICENSE



La Constitución Política de 1949 otorga por primera vez a la mujer costarricense su status de ciudadana y por ende, la capacidad de ejercicio de los derechos políticos.

El artículo 90 de la misma, dice así:

" La ciudadanía es el conjunto de derechos y deberes políticos, que corresponden a los costarricenses de uno y otro sexo, mayor de veinte años. (*).

Las mujeres ejercieron por primera vez, en la historia del país su derecho al voto el 30 de julio de 1950, con motivo de un plebiscito realizado para determinar la anexión de dos caserios " La Tigra y la Fortuna al cantón de San Carlos.

Las primeras mujeres que hicieron uso del libre derecho del sufragio fueron las señoras Bernarda Vásquez Méndez y Amelia Alfaro Rojas por los caserios de la Tigra y la Fortuna respectivamente.

La primera votación a nivel nacional se realizó en 1953.

En estas elecciones resultaron electas tres diputadas, en los comicios posteriores se han elegido un promedio de 2.63% diputadas por período De 1953 a 1986. 26 mujeres han ocupado curules en el congreso, lo cual representa un número muy reducido si consideramos que las mujeres constituyen aproximadamente un 50% de la población electoral.

(*). Reformado por la ley no. 4663 de mayo de 1971 que otorgó la ciudadanía a todos los costarricenses mayores de 18 años.